

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 20
SERIE 2012-2013-28**

APROBADA:

19 DE FEBRERO DE 2013

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA APROBAR ENMIENDAS A LOS PLANOS DE ORDENACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE CALIFICACIÓN REGLAMENTO DE ORDENACIÓN 1 DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA.

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos, otorga a los municipios la transferencia de ciertas facultades de la Junta de Planificación (JP) y de la Administración de Reglamentos y Permisos, sobre los Planes de Ordenación Municipal. Entre éstas se otorga la facultad para aprobar enmiendas a los Planos de Ordenación, conforme a lo establecido en el Reglamento de Calificación (Reglamento de Ordenación Número 1). Además de otorgar la facultad para celebrar vistas públicas y efectuar todas las actividades incidentales a la misma.

POR CUANTO: En el Reglamento sobre los Planes de Ordenación Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades (Reglamento de Planificación Número 24) de la Junta de Planificación de Puerto Rico, con vigencia del 20 de mayo de 1994, se establecen los procedimientos a seguir para la forma y contenido de los distintos Planes de Ordenación de los municipios y la transferencia y administración de las cinco (5) jerarquías de facultades de ordenación territorial, a fin de promover el bienestar social y económico de la población.

POR CUANTO: La Junta de Planificación de Puerto Rico celebró una vista pública el 4 de diciembre de 2003, en la cual se discutió la Consulta de Ubicación 2000-20-1008-JPU, para la construcción de una planta dosificadora de hormigón y una posible enmienda al Plano de Calificación del Municipio de Carolina. La misma está ubicada en la Carretera Estatal PR-3, Kilómetro 13.5 en el Barrio Canovanillas de Carolina.

- POR CUANTO:** El Reglamento de Zonificación vigente al 16 de septiembre de 1992, establecía lo siguiente: *“Cuando se trate de un uso autorizado por la Junta para el cual se hubiese celebrado vista pública, notificado de la intención de cambiar el distrito de zonificación y expedido el permiso de uso, la parte interesada podrá iniciar el procedimiento de cambio en el mapa de zonificación sometiendo una copia del permiso de uso certificado y autorizado por la Administración de Reglamentos y Permisos como evidencia de que el mismo se construyó y se autorizó su uso conforme a las disposiciones de la consulta. Cuando se verifique que la consulta se culminó, la Junta podrá enmendar el mapa sin necesidad de nueva vista.”*
- POR CUANTO:** Mediante Resolución del 26 de agosto de 2004, la Junta de Planificación autorizó la Consulta y aprobó el proyecto autorizando parámetros de diseño correspondientes a un Distrito de Calificación I-2, para la planta dosificadora de hormigón. Según indicado, el proyecto contemplado, en la Consulta, fue construido y se conoce actualmente como Professional Ready Mix, Inc., hasta la fecha, los Mapas de Calificación no han sido modificados para atemperarlos a los usos aprobados.
- POR CUANTO:** El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina (GMAC), tiene la facultad para enmendar los Planos de Ordenación, mediante el Convenio de Transferencia de Facultades Sobre la Ordenación Territorial, firmado ante la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos, el día 14 de mayo de 2003.
- POR CUANTO:** Se construyó y se autorizó el uso de dosificadora de hormigón conforme a las disposiciones de la Consulta de Ubicación 2000-20-1008-JPU, aprobada por la Junta de Planificación, el día 26 de agosto de 2004; y conforme al Permiso de Construcción otorgado por la Oficina Municipal de Permisos Urbanísticos del GMAC, el día 25 de octubre de 2006.
- POR CUANTO:** La dosificadora de Hormigón cuenta con los siguientes permisos:
1. Permiso de Fuente de Emisión-Junta de Calidad Ambiental (JCA)/Caso PFE-LC-16-0706-1189-I-II-O-3; 3 de agosto de 2006/Autoriza la operación de la dosificadora, todos los equipos y el generador de energía.
 2. Permiso General Para Otras Obras-JCA/Caso PG-CES-07-16-0102-RC; 25 de septiembre de 2007/Incluye el Permiso para el Control de la Erosión y la Prevención de la Sedimentación (Permiso CES); y el Permiso de Operación de una Fuente de Emisión de Contaminantes Atmosféricos (PFE)-Dosificador de Hormigón.
 3. Plan de Emergencia para Prevenir y Controlar Derrames-JCA, 18 de enero de 2008.

4. Modificación al Permiso General para Otras Obras-JCA/Caso PG-CES-07-16-0102-RC; 15 de septiembre de 2010/Modificación para incorporar a los equipos y operaciones, un silo vertical para almacenar cenizas y/o cemento.
5. Permiso de Uso (autorizado posteriormente)-GMAC/Caso 10-1785-UC-N01; 8 de noviembre de 2010/Uso silo vertical para almacenar cenizas y/o cemento.
6. Permiso de Operación de Inyección Subterránea-JCA/Caso UIC-RH-05-16-004; 10 de diciembre de 2010/Permiso de Operación Sistema Séptico.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

- Sección 1ra. Aprobar enmiendas a los Planos de Ordenación, conforme a lo establecido en el Reglamento de Ordenación 1 del Municipio Autónomo de Carolina.
- Sección 2da. Aprobar y adoptar la enmienda a las Hojas de los Planos de Clasificación y Calificación de Suelos del Municipio Autónomo de Carolina, presentados por el Departamento de Planificación.
- Sección 3ra. Se enmienda la siguiente Hoja del los Planos de Clasificación y Calificación de Suelos del Municipio Autónomo de Carolina:

SE APRUEBA EL SIGUIENTE CASO:

La enmienda a la Hoja 91, la cual se reclasificó de un Distrito Industrial Liviano (I-1) a un Distrito Industrial Pesado (I-2), solar con cabida de 3,930.295 metros cuadrados (1 Cuerda), que radica en la Carretera Estatal PR-3, Interior, kilómetro 13.5, Parque Industrial Canovanillas, en el Barrio Canovanillas, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-089-000-006-35-001.

- Sección 4ta. Copia de esta Resolución será enviada al Comisionado de Asuntos Municipales, al Departamento de Permisos Urbanísticos, al Departamento de Planificación, el Departamento de Seguridad Pública, al Departamento de Servicios Generales, al Departamento de Asuntos Ambientales, al Departamento de Obras Públicas y Ornato, al Departamento de Gerencia y Presupuesto, al Departamento de Asuntos Legales del Municipio, a la Policía de Puerto Rico, y a las restantes dependencias municipales y estatales concernidas.

SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 20 DÍAS DE FEBRERO DE 2013.

REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
_____ DE 2013.

JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE